

L-196-80

Obras.

Ayuntam. Constituc.
de

Madrid

Año de 1858.

D. Miguel Gairiz Ando,
Licencia para edificar de nueva planta la Casa Calle del
LEON n.º 31. may.º 237.

Y en unio. despues la Casa contigua Calle del LEON
n.º 29. y se practicó nueva tira de cuerdas y las demás operaciones

(León, 29. (2007))

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Districto de *1 Congreso.*

Habiendose servido
señalar el Sr. D. Juan
B. ta Peronet como Re-
gidor encargado de la tra-
de cuerdas pedida por D.
Miguel Senz para la Calle
de Leon num^o 35; el día
5 del actual alas once de
su mañana, se lo par-
ticipo a V. S. para los
efectos que haya lugar.
Dios que a V. S. m. a.

Madrid 3. Febrero 1858

Picente Gil

A. Secretario del Excmo. Ayuntam.^{to} de esta Corte.

D. Juan B. Segura

Feb. 4/858.

Señalada por D. J. la hora de las once del día de mañana para que tenga efecto la tiva de compra de la casa por D. Miguel Sainz de la casa de la calle de San Juan y en la misma licitación de otros algunos que se suscriben quedando cada uno de sus propietarios para que así se suscriben
Dios & = C. u. C.

Mto

D. Juan B. Segura

Feb. 4/858.

M. R. Recibo D. Juan B. Segura ha comprado la casa de la calle de San Juan de la casa de la calle de San Juan y en la misma licitación de otros algunos que se suscriben quedando cada uno de sus propietarios para que así se suscriben
Dios & = J. M. C.

Mto

Señalada a Policía Urbana.

Feb. 4/858.

Señalada la hora de las once del día de mañana para que tenga efecto la tiva de compra de la casa por D. Miguel Sainz de la casa de la calle de San Juan y en la misma licitación de otros algunos que se suscriben quedando cada uno de sus propietarios para que así se suscriben
Dios & = J. M. C.

Mto

Dios & = J. M. C.

Fachada de la nueva casa que se trata de construir en calle de Leon n.º 31
moderno m.º 237. Propia del Sr. D.º Miguel Sainz de Yndo.



10 5 0 10 20 30 40 Pies

M.º 2 Febrero 1838
El Sr. D.º
Sr. Sainz de Yndo
Arquitecto

proceder a unjuer aco de aifiaacu mata halor vltimo
la licencia

H. M. Gongora

Pluto

señala el
viernes proximo 5 de
Febrero 1789.

M. F. y G. M. M.

Caño Si.

En cumplimiento del anterior decreto de V. C. y enterado
de lo que solicita D. Miguel Sainz. Yudo, dueño de la
Casa Calle del Leon n.º 31 mudo de la manz.ª 237 y
con presencia del plano de alineacion de dicha calle
en el que esta marcada con tinta azul la mancha
de observar por S. M. he señalado sobre el terreno
la que corresponde a dicha finca, resultando que la
fachada debe situarse sobre la linea recta que par-
tiendo del angulo de la casa n.º 23.ª pasa por la me-
dianeria derecha del n.º 27, y de este modo no varian-
do el punto de la izquierda en la de que se trata
se remete por la derecha una pulgada, dejando a
favor del tranvite publico en los 23 p.º que tiene
de longitud la fachada 118 pie cuadr. y diez y
siete centesimas de pie, que al precio de treinta
reales pie valen la cantidad de treinta y cinco
reales y diez centesimas, la misma que debera abo-
nar el Caño Ayuntamiento al dueño de la finca.

Examinado el dibujo de la fachada que es adjunto
firmado por D. Severiano Sainz de la Lastra, Arquitecto
por la Academia de Nobles artes de S.º Fernando le hallo

Archivos 132

corregido a los principios del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento. En esta atencion no encuentro inconveniente en que se sirva conceder la licencia que se pide, a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle en donde retallandon medio pie de cada lado se sentara el local de la cantina de tres pies de altura lo menos con su tercio correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni timbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el alero del alero, que sera de madera, piedra o forjado con yeso formando cornisa con su canalon correspondiente del cual deberan partir las bajadas de barro o plomo que embordecas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones

tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los del
piso principal, uno los del Segundo y medio los del terce
ro de donde de altura tres y tres cuartos pie y al
intervalo de los balcones seis dedos, quedando reci
bidas las patillas en el grueso de la pared, un pie,
y mas de otro separadas del vivo de la luz de las
ventanas. En las puertas no habra batiente
ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de
de la fachada para que no impidan el tránsito pu
blico debiendo abrir los portigos a lo interior de la
posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de cons
trucción colocando el numero correspondiente sobre
la puerta del portal: pero como el Sr. D. Agust.
se halla exclusivamente encargado de la policía buen
aspecto de los edificios y de la seguridad publica, pro
dra V. E. cuando este mandando que reconozca e
informe sobre el estado de la obra, así como el
Sr. D. Ferr. de Alcalde del Distrito, sin embargo q.
el Inspector de P. V. debiera dar aviso luego
que este sentada la lanterna para practicar el
primer reconocimiento, segundo despues de enra
sado el piso principal y tercero cuando se halla coro
nada la fachada con el alero o cornisa para q.
practicados estos por ellos cuanto el Sr. D. Agust.
tiene remitido sobre el particular. En la construcción
de andamios de la fachada se observará que las almas
dean de sesmas colocadas en medio de los huecos a
excepcion de las de los extremos que estaran a la linea
de los muros medianeros para que no resulten me

diurnales en la fabrica, siendo los puentes de ma-
deros de a' seis y los tabloneros de buena calidad
sin nudos saltadizos, poniendo tres cuando menos
en el ancho de cada andamiada, cuidando el Arquitecto
no se carguen demasiado con los materiales y para
evitar en lo posible todo incidente todo desagrada-
ble se colocaran maderos de a' ocho y de a' diez
entre las almas que sirvan de antepecho o baram-
dilla, elevandolos de los tabloneros unos cuatro
pies, guardando esta precaucion mas particu-
larmete en el sitio donde se establezca el
pericanto que se ejecutara con toda solidez
procurando el estado superior que los anda-
mies interiores se ejecuten segun arte para
evitar desgracias. Madrid 18 de Febrero de 1858

Juan José Sanchez Vassallo

Conforme con el proceso dado al
Ternio por el Arquitecto Municipal
El Arquitecto Director de la obra
Saveriano Saniz de la
Lanzada

Como Sr.

En oision de esta Comision de Obras no hay reparo en
que se otorgue a D. Abigail Saniz Vado, la licencia que soli-
cita para construir de nueva planta la casa calle del Leon
n. 31. con tal de que su ejecucion se verifique bajo direccion
de Arquitecto, siguiendo el disenio que ha presentado y sujetan-
dose a las demas condiciones que para la construccion ha man-

cedo el profesor Municipal.

Madrid 24 de Febo de 1858.

Mayer
Villalobos

Peyronnet

[Signature]

Madrid 26 de Febrero de 1858.

la Ayta. Conto.

Conforme con la Comisión.

Madrid de Agosto 1858

El M. de Coneg.

Conforme

Hesta

[Signature]

D José Dionis y Silva Duque de Soto, Alcaide
Jorgiano de esta N. H. Villa de M.

Yocheins obediencia de licencia D. Miguel Sáinz su
licencia para construir de nueva planta la casa de la calle de
Leon nº 31. mod. manzana 237. se puso el oportuno expediente, y
marcada la alineación, presentada el plano el dicho de fachada
examinada por el Arquitecto Municipal, emitido el informe
y visto el parecer de la Comisión de obras, se acordó el día
6. de Septiembre por su acuerdo de 26. de Agosto de 1880, en virtud
de facultad bajo dirección del Sr. D. Gregorio Alarcón pre-
sente, y siguientes las nuevas reglas que se expresan.

H. H.

La fachada segunda alineación mandada observar
por S. H. debe situarse sobre la línea recta que partiendo
del ángulo de la casa nº 23. de frente la palabra (finca) avenida
deca, según se indica que se indica en el Arquitecto de
Madrid y presentada original en la oficina municipal de
la fachada. Los cimientos han de construirse de piedra picada
con mezcla de cal y arena de (hacia la palabra posterior)

de "lavada" de altura de la fachada en el ángulo
de un metro y medio de altura, colocados el muro con espesor
entre la puerta del portal, y de S. de un metro de altura del
dicho y ya por el muro mandado construir por lo que se ha
oportuno que se reconozca e inspeccione sobre el muro de la
obra, esto en su ejecución de por el Inspector de Policía
Municipal de esta villa para que se cumpla la ordenada, para
evitar el uso de materiales, y una vez construida la fachada
conservación o comisa para que se practique en el
caso de cimientos, contra la observancia de lo dispuesto en el
particular.

El Arquitecto dice que en virtud de la
licencia de que en la construcción de la casa de la
calle, se observe que las almas de (hacia de final
del informe) se vigilará siempre en virtud de que la

atención total al arbol no se da ~~esta~~ que se conserva
segunda categoría de la faja, y de que los pios tengan
también la elevación y otros de los que se salieron
su deudor previene. Madrid D. de Mayo 1858 = Duque de Soto =

C. I. Herencia de abaca a virtud del fangado. N.º 1858.

Señalada fecha de hoy se purifica a D. Miguel Sainz Ludo, la
herencia que había otorgada p.º escritura de nueva planta
de la faja de León de 31. mayo 237 a calidad de yacente
bajo división de Arqueología, con suplicación al dicho presentador
y otras deudas regias, contraídas, dicho de cuenta, que para
la entrega de dichas, hallada S.º C. ayuntamiento.
D.º = D.º de Soto = Duque de Soto =

Entada de esta N.º H. Villa.

N.º 1858.

Proceda a D. Miguel Sainz Ludo, licuado para construir
nueva planta de la faja de León de 31. mayo 237
de parte de la elevación marcada p.º escritura de
D.º de Soto, que deja para el ayuntamiento público, un pie cuadrado
y tres y siete centímetros, que a precio de 300. reales 35, de reales
y de centímetros, que el ayuntamiento de Soto por cuenta de los
pueblos municipales, de cuya jurisdicción que es de la Arqueología
de Soto y presenta original al dicho ayuntamiento
D.º = D.º de Soto = Duque de Soto =

POLICIA URBANA

DE

Madrid.

Distrto de Uouguero

Recibido á las 8 de
la noche del día 12

Separaron las espaldas en
la noche del día 12 de Julio.

Para la tira de cuerdas
de la Casa n.º 29 y 31 de
la C.ª del León, se ha sep
ralado por el Sr. D. Juan
Bautista Peyrouet Reg.^{do}
Comisionado al efecto,
el día 13 del corriente y
hora de las 10 de su
mañana.

Lo que pongo en cono
cimiento de V. S. según
esta mandado.

Dios que á V. S. m.ª a.
Mad. 11 de Julio 1858.

El Inspector P.
Yacencia Coronel

A. Frío del Buen Ayuntamiento de esta Villa

Para el 16 à las
10 de la mañana

Habiendo concurrido à
presenciar la tirada
de cuerdas para construir
una casa en la calle del
Seo. n.º 29 y 31 en la
mañana de este día y
hora de las diez segun
estaba señalada, no ha
concurrido absolutamente
ninguna de las personas
q.º por oficio debian de
hacerlo, habiendo perman-
ecido al frente de la
casa hasta dadas el
cuarto, hora en que me
he retirado pues no es
procedente q.º la perso-
na q.º va representando
al Excmo. Ayuntamiento
sea descuidada en estos
terminos.

Lo pongo en

en conocimiento de los
Secretarios á fin de
que conste mi asisten-
cia.

Dios que á V. le valga.
Madrid 13 de Julio 1858

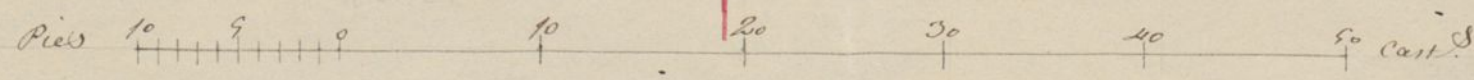
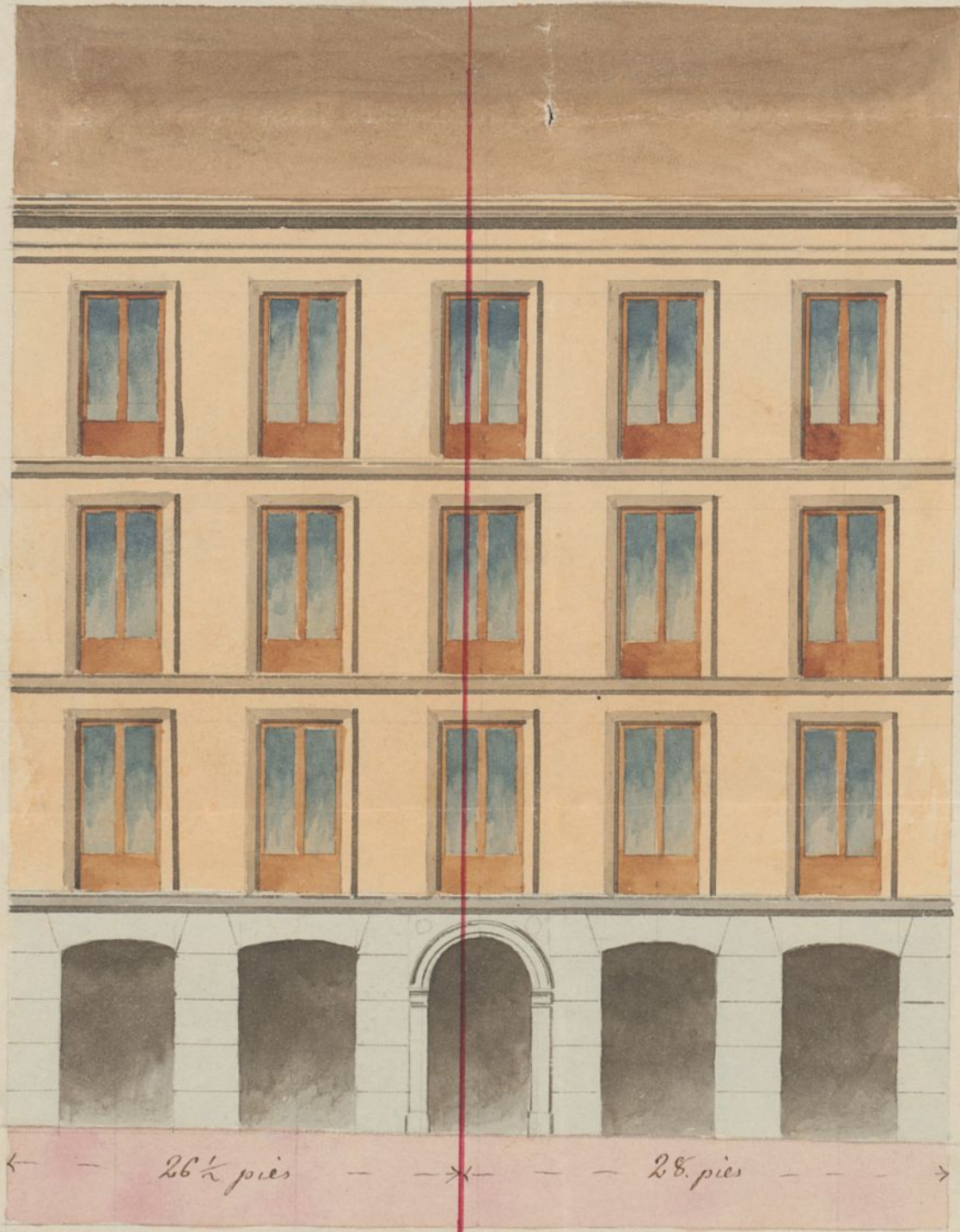
El Regidor
Juan Bautista Jeyromet

A Sr. D. Camilo Camilo Garcia, Secre-
tario 2.º del Excmo Ayuntamiento

Fachada de la nueva casa que se desea construir sobre los solares n.º 29 y 33 modernos n.º 237 situos en la calle del Leon a cuyo fin se solicita la ampliacion de la licencia para la reedificacion de la n.º 29, con el objeto de unirla a la del n.º 33 cuya licencia se obtuvo del Excmo. Ayuntamiento en 6 de Marzo del presente año. de la propiedad del Sr. Miguel Vainz Gndo.

Casa n.º 29

Casa n.º 33



Madrid 25 de Junio de 1858

El Arq.^{to}
Geo. Vainz de la
Lastraz

p. 258,
C,

No. sup. 5005^{to} J



Excmo. Sr. Ayuntamiento Cont. de esta M. N.
Villa de Madrid

D. Miguel Sáenz Yrdo, Dueño de dos
casas sitas en esta Corte calle del Socor N.º 29,
y St. Modenos de la M.ª 237. a' U. E. Expone que
habiendo adquirido la venutada con el N.º 29,
con el fin de unir su reedificación con la proyectada
para la casa N.º 31. cuya licencia de dispo-
sición, de esta última se obtuvo de U. E. en
C. de Murro, último y deseando hacer de las
dos casas una sola finca. por lo que =

A U. E. Suplico se sirva a la mayor brevedad
posible fijarle la línea de cuerdas de la
dicha casa N.º 29 y en consecuencia de esta opera-
ción indispensable, se digno concederle la competen-
te licencia de reedificación, a cuyo efecto se acompa-
ña el plano de la nueva fachada, cuyo gravamen
supera obtener de U. E. con la mayor urgencia
por no debe desconocer la preferencia que a su
dilatación se le ocasiona. Dios que a U. E. sirva
Madrid 25 de Junio de 1858.

Miguel Sáenz Yrdo

M. N.

W dno 30 de Junio de 1858.

Pase al Suo mo Yr. Veniente de Alcalde
del Distrito del Congreso, para que se sirva dispo-
ner que con asistencia del Yr. Regidor D. Juan B^{te}
Peyronet, del intereudo en Arquitecto y el Municipio
del Cuarte, se proceda al acto de la tira de cuerdas
informando este ultimo del su resultado, teniendo pre-
sente el art^o 131 de las ordenanzas de P. D. y que
viniendo al dueño no pueda dar principio ni obrar
alguna hasta que obtenga la competente licencia,
El Alcalde Concejidor.

Suplica de Nieto,

Se susala el Miércoles 13 del corriente
a las diez de la mañana. Madrid 11
de Julio 1858.

Secret.
D. Peyronet

Excmo. Sr.

Con presencia del plano de alineación aprobado para la Calle del León he marcado la que corresponde a las casas reunidas num.^{os} 29 y 31. de dicha Calle, resultando de las operaciones hechas al efecto: que la fachada debe establecerse sobre la línea recta que partiendo del ángulo de la casa n.^o 23. que vuelve a la Calle de Sta. Maria es paralela y a 27 p.^{os} de distancia del Localo de Cantería situado en la obra de la casa n.^o 29; y en esta forma no variando el punto extremo de la izquierda se remite por la derecha una y media pulgada, dejando la casa a favor del tránsito público en los 4 1/2 p.^{os} que tiene de longitud la fachada tres pies cuadrados y treinta y nueve centímetros de pie, que al precio de treinta reales vellón valen ciento un reales y setenta centimos, cuya cantidad deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de la referida casa.

Examinado el diseño de la fachada que es adjunto, le hallo arreglado en cuanto a las alturas de los pisos altos, un tanto escaso en el bajo y con exceso aunque muy corto en la altura total; y siempre que en obra se dé al primero tres pies de luz lo menos que resultará de catorce pies el todo y que no exceda la altura de la fachada de 53 p.^{os} y 50 pulg.^{os}, así de dictamen que debe admitirse el referido diseño, con la precisa obligación de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dándoseles cuatro

pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde retallan dose medio pie de cada lado se sentará el hueco de la cantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos bajadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido hueco y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin enramado alguno ni lunbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes; de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el alero o cornisa de la cual partirá el canalon con las bajadas correspondientes que embocadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valaustres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared, un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra

batiente ni peldano alguno que salga del filo exterior
de la fachada para que no impidan el tránsito pu-
blico debiendo abrir los portigos a lo interior de la
puerta. Y por último se rebocara la fachada de
centamente con arreglo a un buen orden de construc-
cion, colocando el num.^o correspondiente sobre la puer-
ta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla
esclusivamente encargado de la policia, buen as-
pecto de los edificios y de la seguridad publica
podra V. E. cuando guste mandar que reconozca
e informe sobre el estado de la obra asi como el
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin embargo
que el Inspector de P. V. debiera dar aviso luego
que este visitado el local de silleria para prac-
ticar el primer reconocimiento, segundo despues
de enrasado el piso principal, y tercero cuando se ha-
lle coronada la fachada con el alero o cornisa
para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo
Ayuntamiento tiene recueto en el particular. En la cons-
trucccion de andamios tanto interiores como exte-
rios cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se
construyan segun arte con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia. Madrid 16 de Julio 1858

Juan de Sancho Teniente

Excmo Sr.

D. Miguel Yañez Pndo, obtuvo licencia para

construir de nueva planta la casa Calle del Leon
nº 31, y adquirida despues la contigua y distinguida con
el nº 29. las ha comprendido en el nuevo diseño pre-
sentado, examinado y hallado conforme por el Ar-
quitecto Municipal que ha cumplido el informe de
la linea de fachada como era conveniente; y tal
Comision de Obras no tiene reparo en que se es-
pida nueva licencia en los terminos de costumbre.

Madrid 21. de Julio de 1858.

Reverencia

Peyronnet

Villalobos

Mad. 22 de Julio de 1858

En Ayuntamiento. Const

Conforme

Julio 30

Con el Excmo. Ayuntamiento.

Felipe

